Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

APRUEBA CONTRATO VIA TRATO DIRECTO CON EL PROFESIONAL CARLOS CRISTIAN ORTIZ VIDAL.

LOTA, 20 DE MAYO DE 2019

DECRETO ALCALDICIO Nº 896

VISTOS:

a) D.A. N° 861, de fecha 14 de mayo de 2019, que invalida contrato a honorarios y regulariza y aprueba pago al mes de mayo;

b) Contrato via Trato Directo de fecha 15 de mayo de 2019 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Lota y el profesional Carlos Cristian Ortiz Vidal, cedula de identidad N°

c) Artículo 53 de la Ley 19880, que Establece Bases de Procedimentos Administrativos que rigen los Actos de los Organos de la Administración del Estado;

d) DFL Nº 1/2006 del Ministerio del Interior publicado en D.O. el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley 18.695.

Y en uso de las facultades que me confieren los artículos Nº 12 y 63º de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

DECRETO

1.- Apruébese Contrato via Trato Directo suscrito con el Profesional Carlos Cristian Ortiz Vidal, cedula de identidad N°

2.- Para todos los efectos legales los documentos indicados en los vistos se entenderán que forman parte del presente Decreto.

3.- Los gastos que demande el presente Trato Directo de prestación de servicios, señalado en el punto Nº 2 serán con cargo a la cuenta complementaria 215-31-02-002-028 denominada "Asistencia Técnica Programa Revitalización de Barrios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

V.B. ASESOR JURIDICO

Distribución:
DAF
Administración
Secplan
Juridica
Adm. Municipal
Control
Alcalde
AGG/hht

Ilustre Municipalidad
de
Lota
DIRECCION
ASESORIA JURIDICA

TRATO DIRECTO
PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
A
CARLOS CRISTIAN ORTIZ VIDAL

En Lota, República de Chile, a 15 de MAYO 2019, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA,** persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario **69.151.300-9**, por una parte, representada legalmente en su calidad de Alcalde Titular, por el Señor **MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA**, cedula de identidad N° ambos domiciliados en esta Ciudad, Calle Pedro Aguirre Cerda Nº 302, en adelante "La Municipalidad", y por otra parte, el Sr. **CARLOS CRISTIAN ORTIZ VIDAL,** casado, arquitecto, cedula de identidad N° domiciliado en Pasaje Juan Francisco Fresno N° 1759, comuna de Coronel, en adelante "El Profesional", han convenido el siguiente contrato via Trato Directo a Honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: Con fecha 09 de mayo de 2019, la Municipalidad de Lota, a través del memorándum Nº 384, emanado de la Alcaldía de esta Corporación, ordenó realizar un trato directo, para la contratación del personal del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en atención a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 18.695, cuando concurran imprevistos urgentes u otras circunstancias debidamente calificadas por el Concejo Municipal, y el artículo 8 letra c) de la Ley 19.886 y de su Reglamento articulo 10 numero 3 sobre Contratos Administrativos de Suministro y prestaciones de servicios, en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificada mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

SEGUNDO: El profesional don Carlos Cristian Ortiz Vidal se obliga a cumplir funciones como Coordinador del Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", en el proyecto denominado "Fortalecimiento Municipal 2019", con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo El profesional tendrá dependencia directa, de la Dirección de la Secretaría Comunal de Planificación y tendrá como funciones obligatorias velar por el adecuado desarrollo del programa señalado, motivo del contrato.

TERCERO: Serán de cargo del profesional las siguientes Tareas y Funciones:

1.- Encargado de la coordinación y Ejecución de las actividades contempladas en el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de de Lota (PRBIPE).

2.- Concretar una cartera de proyectos e iniciativas de inversión en el área de intervención del PRBIPE y coordinar la elaboración de perfiles para el sistema Nacional de Inversión y su respectiva aprobación.

3.- Articular y Coordinar con las demás instituciones involucradas en el área de intervención, todas las iniciativas, proyectos y programas con el fin de cumplir con los objetivos del PRBIPE.

4.- Asesoría y revisión, supervisión y control de todos los componentes del PRBIPE.

5.- Elaborar informe de estados de avance del PRBIPE.

6.- Otras funciones que le encomiende el Secretario Comunal de Planificación requeridos para el PRBIPE.

CUARTO: El profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de sus tareas y Funciones que le fueren encomendadas por el municipio. Sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

QUINTO: Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de $ 17.777.776-, (diecisiete millones setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y seis pesos). El honorario se pagara en ocho cuotas mensuales, la primera cuota de $ 1.185.185 (un millón ciento ochenta y cinco mil ciento ochenta y cinco pesos), correspondiente al mes de mayo de 2019, y las restantes siete cuotas iguales y sucesivas de $ 2.222.222.- (dos millones doscientos veintidós doscientos mil doscientos veintidós pesos).

El honorarios se cancelara previa presentación por parte del profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un certificado emitido por el Director de la Secretaria Comunal de Planificación, quien aprueba el respectivo Estado de Pago.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, por el presente acto las partes acuerdan que el profesional tendrá derecho a los siguientes beneficios:

a) Tendrá derecho a 6 días administrativos durante la vigencia del presente contrato.
b) Tendrá derecho a 15 días hábiles de vacaciones pagadas.

SEXTO: El profesional que por este instrumento se contrata no será considerado funcionario municipal para ningún efecto legal

SEPTIMO: Este contrato regirá a partir del 15 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, salvo que por necesidad del Servicio se le de termino anticipadamente.

OCTAVO: El profesional prestara sus servicios en la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de la Ilustre Municipalidad de Lota, ubicada en calle Alberto Cousiño Nª 293, comuna de Lota.

NOVENO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para el profesional, debiendo comunicarles al profesional con una anticipación mínima de cinco días.

DECIMO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato, las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder de la I. Municipalidad y uno en manos del Profesional.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela, para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta en decreto alcaldicio N° 4183 de fecha 06 de diciembre de 2016.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
ALCALDE

CARLOS CRISTIAN ORTIZ VIDAL
EL PROFESIONAL

MAURICIO VELASQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
DIRECTOR JURIDICO

Vº Bº ASESOR JURÍDICO